ANEXO 1
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - IPMC-DTAM FONAM-No. 016 - 2022

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los combustibles y lubricantes a suministrar, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Combustible Gasolina Roja corriente	Galón	1
2	Combustible Diesel Corriente	Galón	1
3	Lubricante para transmisión Motor Fuera de Borda 2T o 4T	Cuarto	1
4	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T	Cuarto	1
5	Lubricante para motor 4T (20W 50)	Cuarto	1
6	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Cuarto	1
7	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Garrafa	1

- El proponente interesado deberá disponer 24 horas durante siete días de la semana para abastecimiento de combustible en el municipio de San José del Guaviare, según condiciones técnicas mínimas requeridas en la-s estación-es de servicios relacionada-s, así:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Estación de Servicio
1	Combustible Gasolina Roja corriente	Galón	1	EDS PROGRESO WALTER
2	Combustible Diésel Corriente	Galón	1	EDS PROGRESO WALTER
3	Lubricante para transmisión Motor Fuera de Borda 2T o 4T	Cuarto	1	EDS PROGRESO WALTER
4	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T	Cuarto	1	EDS PROGRESO WALTER
5	Lubricante para motor 4T (20W 50)	Cuarto		EDS PROGRESO WALTER
6	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Cuarto	1	EDS PROGRESO WALTER
7	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Garrafa	1	EDS PROGRESO WALTER

- La prestación del suministro bajo la modalidad de entrega de vales prenumerados, se realizará acorde la siguiente descripción:

DESCRIPCION	Cantidad Vales	VALOR TOTAL
Vales por valor de **$20.000**	100	2.000.000
Vales por valor de **$50.000**	60	3.000.000
Vales por valor de **$100.000**	100	10.000.000
Vales por valor de **$200.000**	50	10.000.000
Total en vales	**310**	**$25.000.000**

NOTA: El proponente deberá disponer de estación de servicio en el municipio de San José del Guaviare y el precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades Requeridas según las necesidades del área protegida.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

a) Entregar las valeras en la sede administrativa de la Reserva Nacional Natural Nukak ubicada en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare en la calle 17 No. 22-52 barrio Bello Horizonte.

a. El contratista a reportar todos y cada uno de los suministros de combustible y lubricantes realizados a la RNN NUKAK, acorde valores expresos en vales prenumerados, y con ocasión de los anteriores, valeras suministradas.

b. ***Metodología para la entrega de valeras con vales relacionados prenumerados****: El contratista deberá realizar entregas de todas las valeras pre numeradas, al igual que sus vales correspondientes y acorde a las cantidades descritas en las especificaciones técnicas, a ser verificados por quien ejerce la supervisión, según corresponda, así mismo acorde con la información relacionada en las facturas.*

c. *Entregar al Supervisor del contrato los talonarios de vales o valeras, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato,* los talonarios (valeras) de vales prenumerados para la provisión de combustibles y lubricantes, agotado el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten por el supervisor.

d. **Despacho del suministro:** Abastecer de combustible y lubricantes a la Reserva Nacional Natural Nukak en la-s Estación-es de Servicio/ Establecimientos de Comercio Dispensador del contratista, autorizado-s con domicilio en el municipio relacionado como Lugar de Ejecución, asociado al objeto del contrato, según corresponda. Para el efecto, el contratista deberá precisar en su propuesta técnica y económica la dirección y ubicación del establecimiento en el cual se realizará la entrega de valeras, así como la prestación del servicio de abastecimiento y, en consecuencia, suministro, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato.

e. Abastecer de combustibles, lubricantes y/o aditivos al parque automotor de la Reserva Nacional Natural Nukak incluyendo motobomba y motores fuera de borda, mediante la entrega de las valeras, las cuales deben estar debidamente prenumerados y diligenciadas, señalando por contenidos mínimos: Área Protegida, Municipio, fecha de abastecimiento, número de vale, denominación del vale, tipo de vehículo, placa del vehículo, Nombre de quien presenta vale y/o del conductor de PARQUES (si se traslada en vehículo o motocicleta), cantidad de galones, fracción de galón, tipo lubricante, cantidad, valor total, espacio para la firma del Supervisor y Proveedor. Cada abastecimiento según el caso se hará hasta completar el valor del vale o los vales presentados.

f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

g. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos e invitación pública.

h. Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

i. Suministrar combustible y lubricantes de acuerdo a especificaciones, a los vehículos y motocicletas y personal autorizado únicamente en la estación de servicio/Establecimiento de Comercio Dispensador establecida/o, con base en los vales presentados(as) y autorizados(as) por el supervisor del contrato en los que se indicará el combustible y lubricante a suministrar.

j. *Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los combustibles y lubricantes suministrados, así como por la calidad del servicio suministrado.*

k. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

l. *Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos, en los cuales se relacione entre*

otros: No. de vale/s entregados, No. consecutivo prenumerados de los vales entregados, fecha de entrega de los anteriores, No. de orden de tanqueo acorde a No. consecutivo prenumerados del vale o vales entregados, concepto del vale (combustible/lubricante), fecha de tanqueo, No. de placa del vehículo o motocicleta, igualmente, deberá presentar reporte particularizado respecto a la provisión de lubricantes y combustibles para motores, y a quien lo suministra (lo anterior, en consideración a las especificaciones técnicas de unidades de medida diferentes a la forma de dispensación a través de tanqueo.)

m. Atender en debida forma los reclamos que se presenten por parte del Supervisor del Contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

n. Garantizar la existencia de combustible y lubricantes suficiente para el aprovisionamiento de los motores fluviales y equipos estacionarios del Área Protegida conforme a las especificaciones técnicas ya establecidas.

o. Garantizar instalaciones óptimas y seguras que permitan el libre y seguro acceso de los vehículos o motores a la estación de servicio.

p. El contratista deberá asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional, garantizando la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento del parque automotor.

q. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de lubricantes, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

r. Suministrar el combustible y lubricantes objeto de servicio únicamente en las estación-es de servicio relacionada-s en la propuesta, con base en la orden de tanqueo remitida y a-s y autorizada-s por el supervisor del contrato en la que se indicará respecto a la información señalada en vale, el combustible y/o lubricante a suministrar.

s. En caso de que el proponente resulte adjudicatario, e igualmente ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

t. Asignar el precio por galón de lubricante, al valor autorizado por el Gobierno Nacional, dentro de los dos primeros días calendario de cada semana, reportando por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia, así como al supervisor, el valor oficial al público por galón de lubricantes en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de lubricantes. El contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

u. El contratista deberá, y para efectos del suministro de combustibles, del caso, la gasolina, cumplir con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, acogida por ICONTEC.

v. *El proponente deberá garantizar a través de la-s estación-es de servicio, la disposición permanente de abastecimiento de combustible y lubricantes las 24 horas, desde el lunes hasta el domingo e inclusive hasta los días festivos. También deberán cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Así mismo, atenderá los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de lubricantes, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.*

w. Contar con empleados que suministran el objeto del contrato con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa de cada equipo fluvial, vehículos y motores del parque automotor de la RNN Nukak antes del abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio establecido de control.

x. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato, con la medida establecida para cada galón de lubricantes, así como unidad de medida de los bienes objeto de servicio de suministro.

y. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que: El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo.

Atentamente:

Nombre WALTER LESMES RODRIGUEZ
Dirección Carrera 24 N. 6 - 10 Barrio Centro
E-mail: Walter.lr@hotmail.com
Celular: 3102977707-5840056
FIRMA:

